



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 014 2010 00278 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Pin S.A.
Demandados	Jivesa S.A
Decisión	Requiere

Se requiere a la parte demandada para que, en el término judicial de diez (10) días, se sirva dar cuenta de las gestiones que ha realizado para lograr la práctica de la pericia decretada como prueba de la objeción por error grave, formulada respecto al dictamen elaborado por el señor Carlos Andrés Zea Martínez.

Una vez se haya agotado dicho término se verificará la viabilidad de prescindir de la referida prueba o disponer su práctica por otra entidad que cuente con especialistas en contaduría pública.

Notifíquese¹

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

¹ Notificado por estado 64 de abril de 2021

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**671474652b5a7300809bb6dd6e594f11f7b9399e91af5c6a7db9f051795454
cd**

Documento generado en 23/04/2021 11:19:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**